

1977

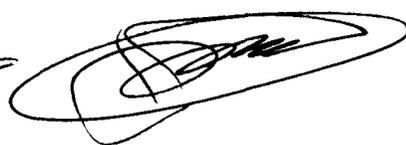
**ACUERDO DE TRABAJO
ENTRE LA FACULTAD DE AGRONOMIA (UNIVERSIDAD DE LA
REPUBLICA) Y LA SOCIEDAD DE CRIADORES DE CERDOS PAMPA
ROCHA.**

En la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de Mayo de 1997 por una parte la **Universidad de la Republica (Facultad de Agronomia)** a través del Sr. Rector Jorge Brovetto y el Sr. Decano Ing Agr Gonzalo González y por la otra parte la **Sociedad de Criadores de Cerdos Pampa Rocha** a través de su Presidente el Sr Mario Cecilio Techera celebran esta **ACUERDO DE TRABAJO** en base a las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las partes elaborarán de común acuerdo estrategias de trabajo con los siguientes objetivos:
a. Consolidar a los cerdos "Pampa" como raza porcina.
b. Conservar y multiplicar a los cerdos "Pampa".
c. Generar información productiva de estos animales.

SEGUNDO: Dados estos objetivos las partes se comprometen a asumir las obligaciones siguientes:

- A) LA FACULTAD DE AGRONOMIA** a través de **LA UNIDAD DE SUINOTECNIA DEL CENTRO REGIONAL SUR** se compromete a:
- a. Ejecutar los planes de trabajo previamente acordados por las partes.
 - b. Diseñar estrategias de reproducción que eviten la consanguinidad.
 - c. Disponer en el predio de la Facultad de un plantel reproductor constituido por cerdas madres y verracos Pampa.
 - d. Generar información del comportamiento reproductivo de este plantel reproductor.
 - e. Desarrollar trabajos de investigación que apunten a generar información objetiva de este tipo animal que complementen el ítem anterior.
 - f. Difundir la información generada a la Sociedad de Criadores Pampa-Rocha y al medio productivo.
 - g. Ofrecer a los socios de la Sociedad de Criadores de Pampa-Rocha los animales generados en el predio de la Facultad de Agronomía de manera preferencial como forma de consolidar sus planteles.

Cecilio M Techera 

AT

B) LA SOCIEDAD DE CRIADORES DE CERDOS PAMPA ROCHA se compromete a:

- a. Ejecutar los planes de trabajo previamente acordados entre las partes.
- b. Generar información del sector criador de los planteles de sus socios.
- c. Afectar parte de la producción a un plan de intercambio de animales a efectos de evitar la consanguinidad.

TERCERO: Las partes se comprometen a que, en la medida de sus posibilidades, aportarán los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades amparadas por este Acuerdo de Trabajo.

CUARTO: Este Acuerdo de Trabajo entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años prorrogables a dos años más en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. Esta denuncia sólo producirá efectos luego de transcurridos tres meses a partir de dicha comunicación y no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Cecilio M. Fekera

